



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LINA ISABEL GÓMEZ TOVAR
DEMANDADO:	DIEGO EDISON MACETO MELO
RADICACIÓN:	2021-00732
ASUNTO:	FIJA FECHA

El 02 de noviembre de 2021 se emplazó al demandado DIEGO EDISON MACETO MELO, quien, no obstante, se notificó personalmente el día 14 de diciembre de 2021, dejando transcurrir en silencio el traslado concedido.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que el demandado se notificó personalmente de la demanda, el 14 de diciembre de 2021, y no presentó contestación de la demanda.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - RICARDO GÓMEZ CRUZ.
 - MARÍA ELCY TOVAR CHIVARA.
 - ELMER ERNESTO RIAÑO TOVAR.

b. De oficio:

- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** De la demandante LINA ISABEL GÓMEZ TOVA.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** Del demandado DIEGO EDISON MACETO MELO.
- ✓ **ENTREVISTA:** De la niña VALERIE DANIELA MACETO GÓMEZ, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.

TERCERO: SEÑALAR el día viernes, 05 de agosto de 2022 a las 9:30 a.m., como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de



videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams**).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

***JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 16
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA***